

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO**, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA EL **C. JOSE DE JESUS LARA DIAZ**; A QUIEN SE DESIGNARA COMO "**EL PRESTADOR**". AMBOS SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO": Ser una persona moral de Derecho Público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Artículo 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.
- II. Por su parte el Manifiesta también que atendiendo a los antecedentes profesionales de "EL PRESTADOR", ha decidido los servicios referidos en la CLÁUSULA 1.
- III. Por su parte, "EL PRESTADOR", manifiesta ser una persona fisica constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- IV. Declara dedicarse a la Prestación de **Servicios Profesionales de sastrería, domos material acrílico, tiene como domicilio** N1-ELIMINADO 2  
N2-ELIMINADO 2
- V. Declara así mismo "EL PRESTADOR", tener el Capital, la Experiencia, Equipo y Capacidad Personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios referidos en la CLÁUSULA 1 de este contrato.
- VI. Por "EL MUNICIPIO", comparecen **LIC. ERNESTO GARCIA PADILLA**, en su carácter de SÍNDICO, y por "EL PRESTADOR", el **C. JOSE DE JESUS LARA DIAZ**, quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### 1. OBJETIVO DEL CONTRATO

1.1. "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR": Elaboración de 5 conjunto Jalisco para hombre, 5 trajes Nuevo León 5 trajes Nuevo León para hombre 1 botas de baile para hombre.

### 2. EL PRECIO

2.1. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" como precio pactado la cantidad de **\$51,330.00 (CINCUENTA MIL TRECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

### 3. DEL PAGO DEL PRECIO

3.1. El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la Cláusula 1.

3.2. "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula 2 por las siguientes causas:

3.2.1. Incumplimiento en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de esos requerimientos.

3.2.2. No apegarse a los servicios contratados.

### 4. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jal. Renunciando para ello, EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIÁN, JALISCO EL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**"EL MUNICIPIO"**  
**MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, JAL**

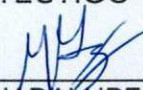
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ERNESTO GARCIA PADILLA**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**"EL PRESTADOR"**

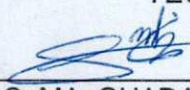
N3-ELIMINADO 6

\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ DE JESUS LARA DIAZ**

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GUADALUPE MARQUEZ**  
**GUTIERREZ**

TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
**C. MA. GUADALUPE MARTINEZ**  
**VALLEJO**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."